AÑO 1983.—NUMERO 156 VIERNES, 30 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

4274

Gobierno Civil de Segovia

El Excmo. señor General, Gobernador Militar, me comunica que por las Fuerzas de esta Plaza se efectuarán ejercicios de tiro en el Campo de Baterías, durante los días y horas que a continuación se relacionan del mes de ENERO de 1984:

TIRO CON ARMAS PORTATILES

Los días 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 19, 21, 23, 24, 27, 28 y 31, de ocho treinta a trece treinta horas y de quince a diecisiete treinta horas.

Los días 13, 16, 17, 20, 25, 26 y 30, de ocho treinta a trece treinta horas.

TIRO CON CAÑON

Los días 13, 16, 17, 18, 20, 25, 26 y 30, de quince a diecisiete treinta horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Segovia, 22 de diciembre de 1983.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

4235

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Se ha solicitado por don Eutimio Martín Martín, contratista adjudicatario que fue de las obras de "cambio de redes de distribución de agua potable en calle San Carlos Borromeo", la devolución de fianza que por medio de aval y por importe de 50.000 pesetas depositó en este Ayuntamiento para responder de las citadas obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se admitirán cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 14 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

3699

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

Al objeto de notificar a la empresa CAYETANO MENASALVA CABALLERO, con domicilio en Los Angeles de San Rafael, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-165/83, en la que se hace constar:

Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-1-82 a 30-6-82. Se infringe el artículo 8 del Real Decreto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i), del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 11 de noviembre de 1983.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

3704

Al objeto de notificar a la empresa JULIAN PALOMAR DEL CURA, con domicilio en Plaza 4 de Agosto, número 3, de Segovia, se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-260/83, que dice:

Que en virtud de expediente administrativo se comprueba que la Empresa no presentó los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario, en el período 1-10-81 a 31-12-81. Se infringe el artículo 8 del Real De-

creto 1694/1982, de 9 de julio, en relación con el artículo 54 de la O. M. 28-12-1966, calificándose la infracción como leve en grado medio, conforme al artículo 4, uno, i). del Decreto 2892/1970, de 12 de septiembre.

Que no se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas dos mil quinientas (2.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2892/1970.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 11 de noviembre de 1983.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

3700

Al objeto de notificar a la empresa MANUEL TANARRO ESTEBARANZ, con domicilio en Vellosillo (Segovia), se hace público en el Boletín Oficial de la provincia que por la Inspección de Trabajo se ha levantado acta de infracción AIS-344/83, en la que se hace constar:

Que con fecha 25-5-83 se ha podido comprobar por el Inspector de Trabajo actuante la falta de afiliación y cotización al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del trabajador MANUEL TANARRO ESTEBARANZ.

Tal infracción ha de considerarse como grave, en grado mínimo, a tenor de lo establecido en los artículos 2, 11, 12 y 13 de Decreto 2530/70, de 20 de agosto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 19, 20 y 21 de la O. M. de 24 de septiembre de 1970.

Que sí se levanta acta o requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición total de pesetas seis mil (6.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto 2530/70 ya citado, en relación con los artículos 4.1.2 c), 4.2 y 5 y 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2892/70 antes mencionado.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar ante el Ilmo. señor Director provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1860/1975, de 10 de julio.

Segovia, 11 de noviembre de 1983.—El Jefe de la Inspección, Francisco Javier Puente de Pinedo.

4168

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don José Herrero Rueda, con domicilio en Madrid, calle Isla de Arosa, número 16.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Codorniz, teniendo su origen en una línea del Ayuntamiento de dicha localidad, finalizando en un nuevo centro de transformación en el paraje "San Antonio".

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales:

Línea.—Trifásica, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 334 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Centro de transformación.—Tipo intemperie, potencia 50 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 598.987 pesetas; centro transformación, 916.759 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 12 de diciembre de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

4230

Por resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 20 de octubre de 1983, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: "SOÑA".
Número expediente: 980-1.
Titular: TOLSA, S. A.
Domicilio: Núñez de Balboa, 51, Madrid.
Superficie: 255 cuadrículas mineras.
Mineral: Sección C.

Términos municipales: Canalejas de Peñafiel, Torre de Peñafiel y Rábano, de la provincia de Valladolid; Calabazas, Laguna de Contreras, Membibre de la Hoz, Aldeasoña, Sacramenia, Fuentesoto, Tejares, Fuentidueña y Fuentesaúco de Fuentidueña, de la provincia de Segovia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Segovia, 15 de diciembre de 1983.—El Director provincial, Luis Alberto López Muñoz.

4262

Audiencia Territorial de Madrid

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hace saber: Que por DOÑA MERCEDES CORTES LOZANO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 878 de 1983, contra acuerdo de la Diputación Provincial de Segovia sobre reclamación de abono de haberes no percibidos, durante el tiempo que ha prestado sus servicios como Fermacéutica de los Centros Asistenciales dependientes de la Diputación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de diciembre de 1983.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4195

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado - Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil "Banco Atlántico, S. A.", domiciliada en Barcelona, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don José Alberto Rodríguez Carretero, y de la otra, como demandados, don Félix Duque Barbudo y su esposa, doña Eufemia Mayo Díez, mayores de edad y vecinos de Segovia, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Félix Duque Barbudo y su esposa, doña Eufemia Mayo Díez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil "Banco Atlántico, S. A.", de la suma de ciento veintiséis mil seiscientas siete pesetas y tres céntimos de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

4228

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Ilmo. señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, entidad mercantil "Productos Agrícolas Manchegos, S. A.", domiciliada en Albacete, representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Manuel González Herrero, y de la otra, como demandado, don José Luis de Frutos Arnaiz, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Tabanera del Monte, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Luis de Frutos Arnaiz, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil "Productor Agrícolas Manchegos, S. A.", de la suma de trescientas quince mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente, en Segovia, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

4249

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 246 de 1983, se siguen autos, sobre divorcio, por el Procurador don Francisco Marín Orejana, en nombre y representación de doña Jesusa Salvador Rogado, vecina de esta ciudad, contra su marido, don Florencio Guialen Sanz, hoy de domicilio ignorado; en los cuales, por medio del presente, se confiere traslado de dicha demanda al referido demandado, emplazándole, a la vez, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en forma en los autos y la conteste, y proponer, en su caso, la reconvención.

Dado en Segovia, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

4229

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil "Banco de Madrid, S. A.", domiciliada en Madrid, Sucursal de Segovia, representada por el Procurador don José Galache Alvarez y defendida por el Letrado don Luis-Albertos Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Mauricio Fresneda García y su esposa, doña Virginia Fernández Rubio, mayores de edad y vecinos de Cantalejo, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Mauricio Fresneda García y su esposa, doña Virginia Fernández Rubio, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "Banco de Madrid, S. A.", de la suma de un millón de pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Prego de Oliver.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

4238

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña Antonia Barreno González, hija de Santos y de Crisanta, natural y vecina de El Espinar (Segovia), que falleció en Pelayos de la Presa (Madrid), donde se encontraba accidentalmente, el día 14 de marzo de 1983, en estado de viuda de don Marcos Higuera de Castro, de cuyo matrimonio no hubo descendencia, y sin haber otorgado testamento, sin dejar descendientes ni ascendientes por haberle muerto sus padres, don Santos Barreno Tapias y doña Crisanta González Villa; reclamando la herencia sus hermanos, de doble vínculo, don Estanislao Barreno González y doña Jacinta Barreno González, y sus sobrinos doña Isabel, doña Alejandra, doña Tomasa y doña María de Castro Barreno, hijos de su premuerta hermana, doña Juana Barreno González; don Rafael, doña Jacinta, doña Felisa, don Félix, doña Juana, doña Amelia, doña Lucía y don Felipe Barreno Antón, hijos de su premuerto hermano don Rafael Barreno González, y doña Victoria, doña Juana, doña Teresa y doña Margarita Tapia Barreno, hijos de su premuerta hermana doña Anastasia Barreno González; y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Segovia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

4248

Don Adolfo Prego de Oliver y Tolívar, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado, con el número 228 de 1983, se sigue expediente de dominio por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de doña María Paz y doña María de los Dolores Antonina Martínez Martín, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en inscripción a su favor, en proindiviso por mitad, en el Registro de la Propiedad de este Partido, de la finca de su propiedad que a continuación se describe:

Finca rústica, sita en el término municipal del barrio de Revenga (Segovia): Una cerca, titulada de Las Vacas, de una obrada, equivalente a treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas. Linda: Norte, con cerca de Valcárcel, hoy de Celestino Aparicio; Este, Prados del Concejo; Oeste, de Miguel Entero, hoy Celestino Aparicio, y Sur, de Manuel Entero, hoy Eloísa Hernando; inscrita al folio 154, tomo 1.891, libro 11 del Ayuntamiento de Revenga, finca 970, inscripción 2.ª

En cuyo expediente, y por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada y, además, se cita a los herederos ignorados de la titular registral fallecida, doña Teresa Gallego Chaves, a fin de que, dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho viere convenirles.

Dado en Segovia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—E/. Adolfo Prego de Oliver y Tolívar.—El Secretario (ilegible).

4226

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Don José María Guglieri Vázquez, Juez de Primera Instancia de Sepúlveda.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado con el número 48/81, a instancia de "Hijos de José Fernández, S. L.", de Segovia, por el Procurador don José Ramón Esteban, contra José Luis López Torrengo, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle José Antonio Primo de Rivera, número 11, el día DOS DE FEBRERO DE 1984, a las DOCE horas, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta para los bienes que luego se describirán el de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta. Se hace constar que el rematante deberá cumplir lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Bienes objeto de la subasta

"Mitad proindiviso con don Mariano López Torrengo de una casa sita en la calle de San Roque, número 30, del casco urbano de Carbonero el Mayor, que mide toda ella una superficie de noventa metros cuadrados, compuesta de planta baja y desván y un pequeño corral. Consta de portal, tres habitaciones y cocina, correspondiendo al corral unos veinte metros cuadrados y los setenta restantes al cuerpo de la casa. Linda, por su frente, con la citada calle San Roque, derecha, entrando, herederos de Isidro Torrengo; izquierda, herederos de Florentino Jiménez, y fondo, plazuela que sale a la calle de San Roque.

Dado en Sepúlveda, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—José María Gugliere Vázquez.—La Secretaria, Adela Lanzarote Rodríguez.

4250

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

CEDULA DE CITACION

VICENTE CONDE MARTIN, mayor de edad, Profesor de Filosofía y Letras, que tuvo su domicilio en Aldeanueva del Codonal (Segovia), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Santa María de Nieva (Segovia), como denunciado, el día DIEZ DE FEBRERO PROXIMO, A LAS ONCE DE SU MAÑANA, al acto de celebración del juicio de faltas que se tramitan, bajo el número 131/83, sobre insultos y amenazas, con el apercibimiento de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho; previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal, expido la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Santa María de Nieva, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretaria, María Jesús Bajo.

4271

JUZGADO DE DISTRITO DE SEGOVIA

EDICTO

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito sustituto de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 112 de 1980, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de doña María Jesús Gómez Trillo, mayor de edad, viuda, vecina de San Ildefonso, representada por el Procurador don Alejandro González-Salamanca García, contra don Juan Antonio Olgueras Albi, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, en los cuales se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de la tasación, la siguiente vivienda embargada al demandado.

URBANA 6, vivienda 2.° C de la casa número 5 de la calle Borja, número 10, de Madrid, Carabanchel Bajo. Se halla situada en la planta 2.ª, tiene su entrada por la escalera común, mide 115 metros cuadrados y 58 decímetros cuadrados; consta de cocina con tendederos, 4 dormitorios, salón comedor, estar, dos terrazas, cuarto de baño y dos cuartos de aseo; dispone de instalación de agua corriente, luz eléctrica y calefacción para calor negro. Linda: derecha, entrando a izquierda, espacio libre; frente, hueco de escalera, y fondo, calle Borja. Su cuota es de 6,45 por 100. Finca 104.845, tomo 1.414, folio 244.

Se encuentra valorada en la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS (2.200.000 pesetas).

Para cuyo acto se ha señalado el día VEINTISEIS DE ENERO PROXIMO, A LAS DOCE DE SU MAÑANA, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Segovia, sito en la calle San Agustín, número 26 —Palacio de Justicia—.

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Jugado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de la vivienda que se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse aquéllas en calidad de ceder a un tercero.

No se han obtenido los títulos de propiedad, y que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado todos los días hábiles y horas de oficina, hasta el señalado para la subasta.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Distrito, Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

4221

Comunidad de San Benito de Gallegos

Primera subasta de maderas

A los veintiún días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y hora de las trece treinta, se celebrará en el Salón de actos del Consistorio, ante la Mesa constituida en forma reglamentaria, la primera subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de maderas correspondiente al año forestal 1984, cuyos datos y demás características son las siguientes:

Monte número 18. Lote único.
Denominación: "Pinar de Gallegos".
Localización: Tranzón 12.
Número de fustes: 500. Especie: P. pinaster.
Voumen inicial de fustes, con corteza: 369 metros cúbicos.
Volumen de leña de copas: 43 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 32 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.150 pesetas.
Tasación del metro cúbico de leña de copas: 300 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 437.250 pesetas.

Proposiciones y documentación: A la proposición, ajustada al modelo que al final se inserta, se acompañarán, en sobre aparte, los siguientes documentos: Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y de Previsión Social; declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; justificante que acredite haber constituido la fianza provisional; documento nacional de identidad o fotocopia del mismo, y poder notarial, debidamente bastanteado, en el supuesto de acudir por representación.

Lugar y plazo de presentación de documentos: Las proposiciones y demás documentos serán presentados en la Secretaría de esta Comunidad, en el Ayuntamiento de Samboal, desde el día siguiente al de publicarse este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes del señalado para su apertura.

Fianzas: Para tomar parte en la subasta los licitadores que concurran deberán constituir previamente en la Depositaría de esta Comunidad la garantía provisional de 13.117 pesetas a que asciende el 3 por 100 del importe de la licitación.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos que tengan relación con el expediente de subasta, tales como anuncios, reintegros, tasas del ICONA, honorarios de Notario cuando intervenga, etc.

Segunda subasta: Se celebrará una segunda subasta, al undécimo día hábil de la primera, a la misma hora e idénticas condiciones, caso de que resultase desierta la primera. Las proposiciones y demás documentación se presentarán hasta las trece horas del día señalado para su apertura.

Pliego de condiciones: Regirá en esta subasta el pliego de condiciones técnico-facultativas vigente, así como el de condiciones jurídicas y económico-administrativas aprobado por esta Comunidad.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de ..., en nombre propio (o en representación de ...), según acredita con la documentación correspondiente, que acompaña; enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que sirven de base para contratar, mediante subasta, la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número ..., lote número ..., perteneciente a esa Entidad, y cuyo anuncio se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... del mes de ... de 198..., se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), y con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos de condiciones.

En ..., a ... de ... de 198...

(Firmado y rubricado.)

Samboal, a 16 de diciembre de 1983.—El Presidente, Luis Herrero Pérez.

4231

Ayuntamiento de Moral de Honuez

Subasta de maderas

A las once horas del veintiún día hábil siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 226, de estos propios, con sujeción a las características siguientes:

Localización: Cuartel B, tramo I, tranzón d.

Número de fustes: 644. Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 306 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 28 por 100.

Tasación del metro cúbico, con corteza: 1.360 pesetas.

Total del aprovechamiento: 416.160 pesetas.

Constitución de la Mesa.—En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliego de condiciones.—Los técnico-facultativas y económico - administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de diez días.

Presentación de pliegos.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta; desde las once hasta las trece horas.

Documentos a unir.—Recibo de haber constituido fianza por importe del tres por ciento de la tasación, documento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda el undécimo día hábil siguiente de quedar desierta, admitiéndose pliegos para la misma durante los diez días hábiles anteriores.

Gastos.—Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por la Jefatura Provincial del ICONA, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición.—El corriente para esta clase de subastas.

Moral de Hornuez, a 16 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Eugenio García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4253

NAVAS DE ORO

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 11 de noviembre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 10.957.430. Capítulo 2: 9.320.000. Capítulo 4: 553.860. Capítulo 6: 3.018.710. Capítulo 8: 50.000. Total: 23.900.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 104.367. Capítulo 2: 500.000. Total: 604.367.

Bajas.—Capítulo 1: 260.952. Capítulo 6: 300.000. Total: 560.952.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 10.800.845. Capítulo 2: 9.820.000. Capítulo 4: 553.860. Capítulo 6: 2.718.710. Capítulo 8: 50.000. Total: 23.943.415.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navas de Oro, a 19 de diciembre de 1983.—El Alcalde.

4272

CASTROSERRACIN

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 9 de noviembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	78.000
2	Impuestos indirectos	50.800
3	Tasas y otros ingresos	100.000
4	Transferencias corrientes	131.748
5	Ingresos patrimoniales	544.452
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	2.980.000
9	Variación de pasivos financieros ...	1.500.000
	Total ingresos	5.385.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	193.866
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	471.664
3	Intereses	118.125
4	Transferencias corrientes	27.595
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	4.480.000
9	Variación de pasivos financieros ...	93.750
	Total gastos	5.385.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castroserracín, a 11 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Jacinto Iglesias Pulido.

4233

CARBONERO EL MAYOR

ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario, en la forma acordada en sesión de 3 de noviembre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 17.085.488. Capítulo 2: 15.415.060. Capítulo 3: 896.000. Capítulo 4: 1.150.940. Capítulo 7: 3.502.799. Capítulo 8: 150.000. Capítulo 9: 1.799.713. Total: 40.000.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 1: 65.000. Capítulo 2: 3.739.284. Capítulo 3: 71.000. Capítulo 4: 283.946. Capítulo 7: 4.000.000. Total: 8.159.230.

Bajas.—Capítulo 1: 2.522.862. Capítulo 2: 1.409.542. Capítulo 4: 109.000. Cap. 8: 150.000. Total: 4.191.404.

Crédito definitivo.— Capítulo 1: 14.627.626. Capítulo 2: 17.744.802. Capítulo 3: 967.000. Capítulo 4: 1.325.886. Capítulo 7: 7.502.799. Capítulo 9: 1.799.713. Total: 43.967.826.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor, a 16 de diciembre de 1983.—El Alcalde.

4234

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto de inversiones, en la forma acordada en sesión de 3 de noviembre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 7: 36.000.000. Total: 36.000.000.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 7: 200.000. Total: 200.000.

Bajas.—Capítulo 7: 167.826. Total: 167.826.

Crédito definitivo. — Capítulo 7: 36.032.174. Total: 36.032.174.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carbonero el Mayor, a 16 de diciembre de 1983.—El Alcalde.

4237

COCA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1983, adoptó el acuerdo de modificación de tarifas de las Ordenanzas fiscales siguientes:

1.—Derechos y tasas por suministro de agua potable a domicilios particulares.
2.—Derechos y tasas por ocupación de la vía pública con quioscos, puestos públicos, etc.
3.—Derechos y tasas por prestación del servicio de recogida de basuras.
4.—Otorgamiento de licencias urbanísticas.

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Secretaría municipal y en horas de nueve a catorce.

Coca, a 5 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Joaquín Oviedo de Rojas.

4174

FRESNEDA DE CUELLAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1983, en la forma acordada en sesión de 16 de noviembre de 1983, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.— Capítulo 2: 1.275.815. Capítulo 4: 48.000. Total: 1.323.815.

Modificaciones. Aumentos.—Capítulo 2: 505.000. Capítulo 4: 45.000. Total: 550.000.

Crédito definitivo.—Capítulo 2: 1.780.815. Capítulo 4: 93.000. Total: 1.873.815.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresneda de Cuéllar, a 10 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Martiniano Martín.

4251

SAN MARTIN Y MUDRIAN

ANUNCIO

Habida cuenta de que, durante el período legal de tiempo para ello, no se ha presentado reclamación de clase alguna contra el acuerdo corporativo, adoptado en sesión de fecha 13 de octubre de 1983, por el que se modifica la Ordenanza fiscal que regula las tasas del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio en este municipio, y según consta en el mismo, esta modificación queda aprobada definitivamente, siendo su extracto el siguiente:

1.° El exceso de consumo mínimo de agua se pagará a 20 pesetas metro cúbico.

2.° La conexión inicial a la red general de abastecimiento de agua potable será de 4.000 pesetas.

3.° Por la citada conexión y la relativa a evacuación de aguas residuales, 8.000 pesetas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

San Martín y Mudrián, a 19 de diciembre de 1983. El Alcalde, Isabelino M. Arranz.

4259

SANTA MARIA LA REAL DE NIEVA

Anuncio de presupuesto ordinario

Aprobado definitivamente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de diciembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	2.700.000
2	Impuestos indirectos	1.400.000
3	Tasas y otros ingresos	13.100.000
4	Transferencias corrientes	11.900.000
5	Ingresos patrimoniales	2.230.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales ...	170.000
9	Variación de pasivos financieros ...	800.000
	Total ingresos	32.300.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	12.237.547
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	11.156.358
3	Intereses	975.000
4	Transferencias corrientes	131.095
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	1.900.000
7	Transferencias de capital	5.000.000
9	Variación de pasivos financieros ...	900.000
	Total gastos	32.300.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María la Real de Nieva, a 20 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Enrique Pérez Herranz.

4258

Anuncio de presupuesto de inversiones

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1983, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de diciembre de 1983, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos	303.540
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7	Transferencias de capital	21.081.596
	Total ingresos	21.385.136

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	21.385.136
	Total gastos	21.385.136

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María la Real de Nieva, a 20 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Enrique Pérez Herranz.

4324

CASTROSERNA DE ABAJO

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1983, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en las horas hábiles de oficina.

Castroserna de Abajo, 28 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Epifanio Alvaro.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALLERUELA DE PEDRAZA 4325

LA MATILLA 4326

4254

CUBILLO

ANUNCIO

Acordada por la Corporación municipal la aprobación de la Ordenanza y tarifas correspondientes por suministro de agua potable a domicilio, se hace público que los expedientes de referencia se hallan expuestos al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, admitiéndose durante el citado plazo las reclamaciones que formulen los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Cubillo, 12 de diciembre de 1983.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

COMUNIDADES

4222

Comunidad de San Benito de Gallegos

ANUNCIO

Aprobado por esta Comunidad de San Benito de Gallegos, en sesión de fecha 15 de diciembre de 1983, el pliego de condiciones que ha de servir de base en la subasta de maderas del monte número 18 del Catálogo de U. P. de la provincia, queda expuesto al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Samboal, a 15 de diciembre de 1983.—El Presidente, Luis Herrero Pérez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8